



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



N° 055 -2016-GR.CAJ/GRI



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, 12 0 JUL 2016

VISTO:

El Oficio N° 482-2016-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 457-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 32-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL/WRRB-SRV, Resolución Gerencial General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, Acta de verificación Física de Obra, Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la IES San Agustín de Catache" ganador en el Primer FONIPREL – Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, Resolución de Alcaldía N° 1023-2008-MPSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2008-MPSC, se resuelve en su Artículo Primero: **"Aprobar, el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**.

Que, se suscribe el Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la IES San Agustín de Catache" ganador en el Primer FONIPREL – Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Santa Cruz; en calidad de beneficiario, cuyo objeto del mismo se establecía en su **Cláusula Segunda**, donde señalaba lo siguiente: "El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**; (...) Dicho proyecto ha sido ganador del primer concurso de FONIPREL, por parte de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, por presentar recortes presupuestales el Gobierno Regional contribuye con parte del cofinanciamiento que le correspondería a la Municipalidad Provincial, a fin de viabilizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública. **En su Cláusula Cuarta**, en su numeral 4.3 establece que el Proyecto será cofinanciado por **EL GOBIERNO REGIONAL** hasta por el monto de S/. 222 874.53 Soles, otorgado de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan que se precisa en el Anexo N° 01 del presente convenio".

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de abril de 2016; se dispuso en su Artículo Primero: **"DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 18 Proyectos que tiene más de cinco años de antigüedad y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 5'900,856.40 Soles; contenidos en el Informe Conjunto N° 001-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/PRIMER GRUPO LIQUIDADOR, de fecha 21 de marzo de 2016"**. En el cual se incluía el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**.

Que, mediante Informe N° 32-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/WRRB-SRV, de fecha 07 de julio de 2016, la Comisión de Liquidación del Convenio; remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la liquidación de oficio del convenio, señalando: "El convenio para cofinanciamiento del proyecto de inversión pública **"CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**; N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, cumple con las condiciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL; es decir que el convenio tiene más de 5 años de antigüedad, ha sido financiado por el Gobierno Regional Cajamarca, ha sido ejecutado físicamente y no cuenta con suficiente documentación técnica y financiera". Por tanto se resume que la liquidación final del convenio es como se detalla:

- Monto de Liquidación del Convenio

S/. 222 874.53



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



N° 055-2016-GR.CAJ/GRI

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

- Rendido por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz S/. 222 874.53
- Saldo por rendir o devolver S/. 00.00

Que, el Informe N° 32-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/WRRB-SRV, de fecha 07 de julio de 2016; contiene como Anexo N° 4 el Informe de Liquidación de Oficio, además el Anexo N° 1 – Acta de Verificación Física de la Obra, efectuado por la Comisión de Liquidación en el que se precisa los siguientes aspectos técnicos:

✓ **LIQUIDACION FINANCIERA:**

- Valor Referencial: S/. 222,874.53 (según Convenio para cofinanciamiento N° 003-2009 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA).
- Valor contable según últimos estados financieros:
  - Valor Histórico S/. 222,874.53
  - Valor Actualizado S/. 222,874.53

Cuadro de liquidación elaborado por liquidadores, por parte del GORECAJ:

**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL CONVENIO**

1,0 DEL CONVENIO (TRANSFERIDO A LA MPSC)				
CONCEPTO	MONTO APROBADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	EXCESO DESEMBOLSADO INDEVIDAMENTE S/.	
<b>1,1 MONTO TOTAL CONVENIO</b>	<b>222,874.53</b>	<b>222,874.53</b>	<b>0.00</b>	
- Presupuesto inicial del Convenio	222,874.53	222,874.53	0.00	
2,0 VALORIZACION FISICA DE OBRA (*)				
CONCEPTO	MONTO DESEMBOLSADO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO VALORIZADO (No ejecutado) S/.	AVANCE FISICO (%)
<b>2,1 DE LA VALORIZACION</b>	<b>222,874.53</b>	<b>222,874.53</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>
Principal (Según Convenio)	222,874.53	222,874.53	0.00	100.00
Exceso desembolsado indebidamente	0.00			
3,0 DEL MONTO TRANSFERIDO SEGÚN CONVENIO				
CONCEPTO	MONTO TRANSFERIDO S/.	RENDIDO Y REBAJADO S/.	A CARGO DE LA MPSC	
			POR RENDIR S/.	EXCESO DE DESEMBOLSO A DEVOLVER S/.
<b>3,1 DE LAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>222,874.53</b>	<b>222,874.53</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Convenio	222,874.53	222,874.53	0.00	
Exceso desembolsado sin ningún sustento	0.00			0.00

<b>Saldo a favor del Gobierno Regional Cajamarca</b>	<b>S/. 0.00</b>
Por devolver a cargo de la MPSC	S/. 0.00
Por rendir a cargo de la MPSC	S/. 0.00

- De las Rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, según los análisis de cuenta que tiene la Dirección de Contabilidad se evidencia un monto rendido y rebajado de S/. 222,874.53 Soles, rendiciones que han sido tramitadas y autorizadas para rebaja contable por el inspector financiero designado al proyecto durante la etapa de ejecución, por lo que a la fecha de hoy la Municipalidad Provincial de Santa Cruz no adeuda monto alguno por rendir.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



N° 05 52016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUADRO RESUMEN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS			
OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE"			
ASIGNACION PRESUPUESTAL:			
Canon Sobre canon Regalias y Renta de Aduanas			222,874.53
TOTAL			222,874.53
DESCRIPCION	MONTO DESEMBOLSADO	RENDIDO	SALDO POR RENDIR
PRIMER DESEMBOLSO C/P 4347-09-09	222,874.53		222,874.53
1 NOTA DE REBAJA N° 001-09-11		222,874.53	0.00
<b>SUB TOTAL</b>		222,874.53	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 222,874.53</b>	<b>S/. 222,874.53</b>	<b>S/. 0.00</b>

- La Liquidación Financiera contiene entre otros el auxiliar estándar que da cuenta de los giros y/o pagos efectuados a la entidad Ejecutora (Municipalidad Provincial de Santa Cruz), por un monto acumulado de S/. 222,874.53 Soles, monto que resulta ser idéntico al monto pactado en el Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

PRESUPUESTO ASIGNADO							
OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE"							
DESEMBOLSOS REALIZADOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ:							
FECHA	REG. SIAF	META	C/PAGO	CONVENIO	FTE. FFTO.	DETALLE	MONTO S/.
14/09/2009	5204-2009	288	4347-09-2009	003-2009	CANON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	222,874.53
TOTAL DESEMBOLSOS							222,874.53
<b>MONTO DE CONVENIO:</b>							
MONTO A FINANCIAR POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA (SEGÚN CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA)							222,874.53
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA							0.00

- En la presente liquidación de oficio se ha considerado el gasto que efectuaron de acuerdo al convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, que de acuerdo al análisis de cuentas de los estados financieros de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en lo que corresponde a la obra "Construcción de la IES San Agustín de Catache", tiene los siguientes valores contables:

CONCEPTO	VALOR HISTORICO	VALOR ACTUALIZADO
EJECUCION Y GASTOS A CARGO DEL CONVENIO	222,874.53	222,874.53

- El detalle de gastos efectuados en el proyecto por la unidad ejecutora, producto del convenio, se refleja en las rendiciones de cuentas aprobadas por el Gobierno Regional de Cajamarca, que según comprobantes de pago los desembolsos realizados en mérito al convenio N° 003- 2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, son los siguientes:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



N° 055-2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DESEMBOLSOS EFECTUADOS							
FECHA	REG. SIAF	META	C/PAGO	CONVENIO	FTE. FFTO.	DETALLE	MONTO S/.
14/09/2009	5204-2009	288	4347-09-2009	003-2009	CANON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	222,874.53
TOTAL DESEMBOLSOS							222,874.53

- Según la ejecución presupuestal realizada en el presente convenio, la especificas COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, refleja el monto desembolsado por parte del Gobierno Regional de Cajamarca.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ESPECIFICA DE GASTO	
<b>CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE" CONVENIO N° 003-2009- GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA</b>  <b>2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b> 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECIFICA DE GASTO	
2   6   22	22. COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
SUB - TOTAL	
TOTAL EJECUCION FINANCIERA	
MONTO S/.	
222,874.53	
222,874.53	
S/. 222,874.53	

Cabe aclarar que el sustento de la Nota de rebaja N° 001 de fecha 08 de setiembre de 2011, se encuentra en original en los archivos de Tesorería, adjunto al Comprobante de pago N° 4347-09-2009.

Por lo tanto de los párrafos precedentes se afirma que el monto desembolsado es de S/. 222,874.53, quedando como saldo por rendir por parte de la unidad ejecutora Municipalidad Provincial de Santa Cruz a favor del Gobierno Regional de Cajamarca de S/. 0.00.

✓ **OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:**

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:**

- En los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones no se ha ubicado documentación técnica de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE", contando solamente con la parte financiera en cuanto a la rendición de Cuentas por el total del Monto desembolsado que asciende a S/. 222,874.53, los mismos que se encuentran en custodia del Archivo Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, que son de la Dirección de Tesorería.
- La falta de mayor información en los archivos de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, es debido al despido de personal motivo de cambio de gestión por parte del titular de la Municipalidad, así como el accidente sufrido por causa de incendio de documentación, conforme se sustenta en el Acta de Constatación Física de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Santa Cruz del 30 de diciembre de 2010.

➤ **CONCLUSIONES:**

- Con la revisión a la documentación existente más la verificación física de la obra ejecutada mediante convenio para cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE", N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, de 18 de enero de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, cumple con los requisitos de la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, para ser liquidada de oficio, cuyo resumen a la liquidación final del Convenio se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



N° 055-2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

<b>Monto de Liquidación del Convenio:</b>	<b>S/. 222,874.53</b>
<b>Rendido por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz</b>	<b>S/. 222,874.53.</b>
<b>Saldo por Rendir o Devolver</b>	<b>S/. 0.00.</b>

Que, mediante Oficio N° 457-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 08 de julio de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones (e), solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se apruebe la Liquidación de Oficio del Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la IES San Agustín de Catache" ganador en el Primer FONIPREL – Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, señalando que el presente expediente ha sido elaborado por el Ing. Wilson Rubio Bazán y el CPC Stalin Reyes Villegas, por lo que con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicita prosiga con el trámite de aprobación vía resolutiva.

Que, con Oficio N° 482-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de julio de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura solicita informe legal y de ser favorable proyectar la Resolución respectiva sobre aprobación de Liquidación de Oficio de Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la IES San Agustín de Catache" ganador en el Primer FONIPREL – Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, luego visarla para continuar con su trámite, señalando que la documentación adjunta es avalada por dicha Gerencia.

Que, teniendo en cuenta que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, en su Artículo Primero Aprueba la **Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, "Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca";** **rectificada** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de setiembre de 2012, respecto al extremo del numeral 11.9 de la Directiva antes citada; y posteriormente **modificada** mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de enero de 2016.

Que, respecto al Numeral 6.3.5 de la citada Directiva; se precisa que de acuerdo a lo informado por el área técnica (Gerencia Regional de Infraestructura), respecto al Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE"**, éste tiene **más de cinco años de antigüedad** y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional, según análisis de cuentas que forman parte de los estados financieros; que así también se tiene que éste proyecto cumplen con las condiciones para ser susceptible de ser considerado en el Proceso de Liquidaciones de Oficio, tal y como lo establece el Numeral 6.2 de la Directiva N° 010-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL; siendo éstas las siguientes:

- Que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de cinco años de antigüedad y que haya sido financiado por el Gobierno Regional de Cajamarca o sus antecesoras.
- Que el proyecto de inversión se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias de la Directiva de Supervisión N° 001-2007 Gobierno Regional Cajamarca. (Aprobada por RER N° 585-2007-GR.CAJ/P, de fecha 28 de diciembre de 2007).

Que, la Liquidación de Oficio es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra presente en la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS. Sub Cuenta 1501.06 Construcciones de Edificios Residenciales, Sub Cuenta 1501.07 Construc-





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



N° 055-2016-GR.CAJ/GRI

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

ciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08 Otras estructuras, es aplicado a los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca mediante Administración Directa y/o Convenio con más de cinco años de antigüedad y que no cuentan con suficiente información para formular la liquidación de obra. Tales fundamentos técnicos motivaron que la Gerencia General Regional emita la Resolución de Gerencia General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de abril de 2016; donde dispuso en su Artículo Primero: **"DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de las Liquidaciones de Oficio de los 18 Proyectos que tiene más de cinco años de antigüedad y que encontrándose pendiente de liquidación continúa reflejándose en los estados financieros de la Sede Regional por un monto de S/. 5'900,856.40 Soles; contenido en el Informe N° 001-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/PRIMER GRUPO LIQUIDADOR, de fecha 21 de marzo de 2016"**. Siendo éste el motivo legal para proceder a la Liquidación de Oficio, así como precisar que la Liquidación de Oficio es un aspecto netamente técnico, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Oficio de Convenio, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 457-2016-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 32-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL/WRRB-SRV, Resolución Gerencial General Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, Acta de verificación Física de Obra, Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la IES San Agustín de Catache" ganador en el Primer FONIPREL – Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, Resolución de Alcaldía N° 1023-2008-MPSC, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Gerencial Regional N° 098-2016-GR.CAJ/GGR, Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Oficio del Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la IES San Agustín de Catache" ganador en el Primer FONIPREL – Convenio N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA;** cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA IES SAN AGUSTÍN DE CATACHE"**; cuya Liquidación del Convenio de Encargo asciende a un monto de **Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 53/100 Soles - (S/. 222,874.53)** del cual se desprende:

Monto de Liquidación del Convenio:	S/. 222,874.53
Rendido por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz	S/. 222,874.53.
Saldo por Rendir o Devolver	S/. 0.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Dante Lozada Mego  
 GERENTE REGIONAL